Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 32

San Femando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 1999.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.
- Art. 2°.- El presente instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
- Art. 3°.- Cúmplase, comuniquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Arclúvese.

Registrada con el N° 4987

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 01:20:53

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa